



Bellavista, 07 de diciembre, 2022

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 164-2022-D-FCNM. - Bellavista, 07 de diciembre, 2022.-** EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, la Resolución Decanal N° 003-2020-D-FCNM, de fecha 01 de enero del año 2020, mediante la cual se encarga en el cargo como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Asociado a Tiempo Parcial, Dr. WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70°, de la referida ley, norma las atribuciones del Decano. El Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Estatutaria, establece en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser director de la Unidad de Investigación, establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de la prelación antes indicado;

Que, el Artículo 59° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 238-2019-CU, precisa que el director de la Unidad de Investigación es designado por el decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro;

Que, con Resolución Decanal N° 003-2022-D-FCNM, de fecha 01 de enero, 2022, se encargó la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por el período comprendido desde el 02 de enero 2022 hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal de año 2022 al docente ordinario, asociado, tiempo parcial, Dr. WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA;

Que, a fin de dar continuidad, con las máximas formalidades del caso, las actividades de investigación que demanda la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, es menester hacer el relevo en la Dirección de la Unidad de Investigación;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **AGRADECER**, al docente ordinario, tiempo parcial, Dr. WHUALKUER ENRIQUE LOZANO BARTRA, por su labor como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, en el período del 02 de enero al 06 de diciembre del año 2022.
2. **ENCARGAR**, desde el 07 de diciembre 2022 por un período de dos años, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al docente tiempo completo Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA.
3. Transcribir la presente Resolución a la Rectora, VRI, VRA, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo. Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

**Fdo. Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.** - Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

